

J-VII-136

N. 16

J-22/8/1859

Resolucion de la Exma. 1ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia, la cual recallo en la acta verbal de promoción D. Francisco Gonzalez contra D. M. de la Cruz Villanreal de esta veindos por una noche de agua en la Hacienda de Sta. Fe q. le ruego mo' el Sr. Gonzalez, y fue terminada esta acta en favor del Sr. Gonzalez.

Togado 3º y de 1ª int. en turno de Villalobos de 1859.

ta la acta y constancias referentes al juicio verbal promovido por los herederos de D. Miguel Gonzalez ante el Sr. J. de Villalobos contra la testamentaria de D. Francisco Gonzalez sobre entrega de una noche de agua en la Hacienda de Santa Fe de aquella jurisdiccion, la que fue empeñada el año de 1820 por el expresado D. Miguel Gonzalez a D. Juan José Zambrano en ochenta pesos por el termino de un año, el que cumplido debiera el Sr. Gonzalez sacarla del empeño, y de no, habiéndose de darle el Sr. Zambrano sesenta pesos mas y extenderle el dueño la escritura judicial co-

Exma. 1ª Sala del Supremo



10

*[Faint, illegible handwriting]*

Vedea unu  
*[Signature]*

*[Signature]*



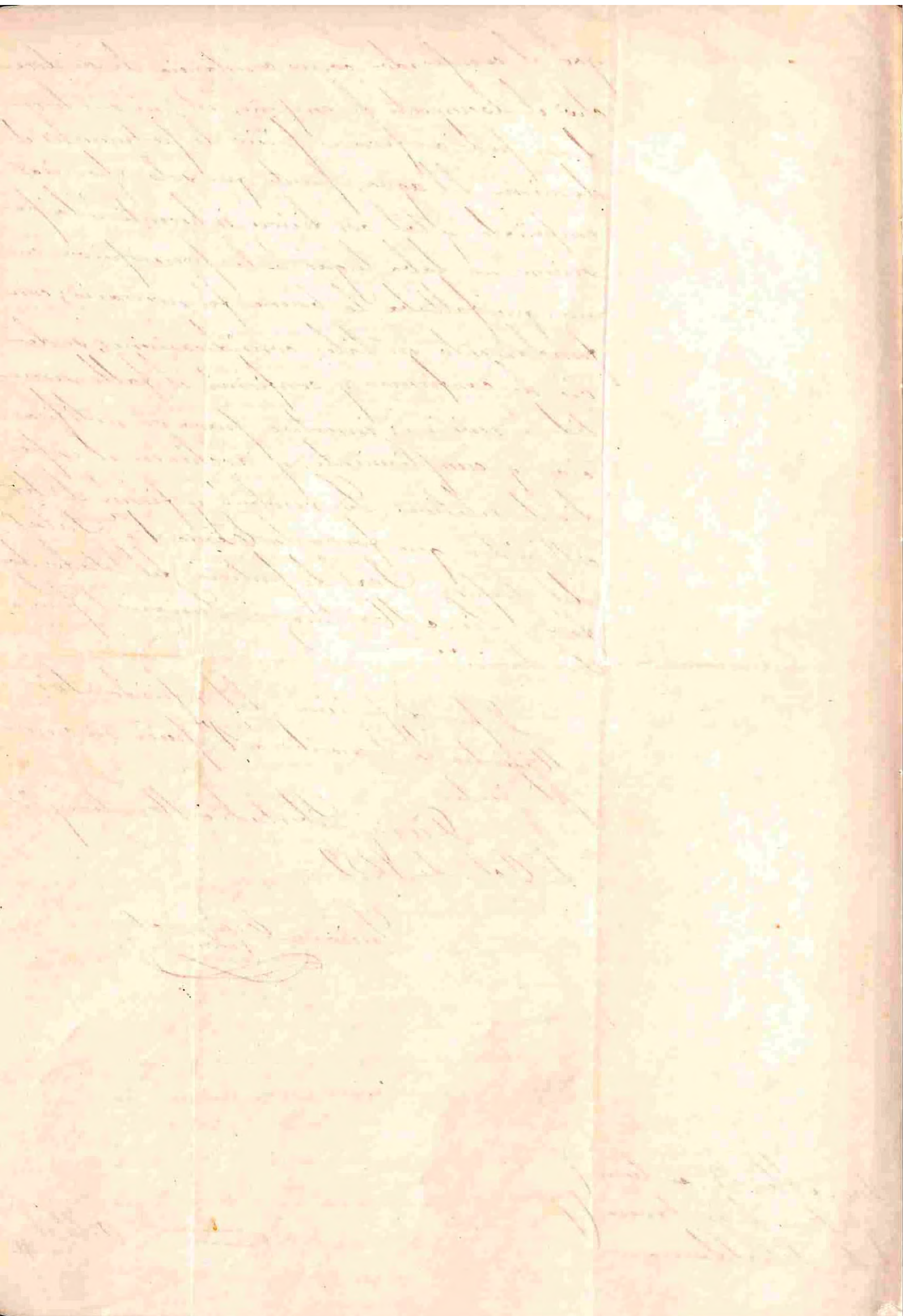
1.<sup>a</sup> Sala de la Coma 1.<sup>a</sup> Sala  
del Supremo Tribunal de  
Justicia del Estado de Nuevo  
Léon y Coahuila

El Sr. Ministro que forma la Coma  
1.<sup>a</sup> Sala del Tribunal Supremo de Justicia de  
este Estado en el juicio verbal promovido  
ante su Juzgado por los herederos de D.  
Miguel Gonzalez contra la testamentaria  
de D. Fran.<sup>co</sup> Gonzalez sobre entrega de una  
noche de agua en la hacienda de Santa  
Fe, cuyo juicio vino a esta Superioridad  
para la revision del fallo pronunciado en  
1.<sup>a</sup> instancia, ha dictado la sig.<sup>te</sup> <sup>sup<sup>or</sup></sup>  
resolucion.

„ Monterrey 22 de Oct.<sup>re</sup> de 1859. Vi-  
ta la acta y constancias referentes al ju-  
icio verbal promovido por los herederos  
de D.<sup>o</sup> Miguel Gonzalez ante el Jle.<sup>o</sup>  
3.<sup>o</sup> de Tlaladama contra la testamentaria  
de D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Gonzalez sobre entrega de una  
noche de agua en la hacienda de Santa  
Fe de aquella jurisdiccion, la que fue em-  
peñada el año de 1820 por el expresado  
D.<sup>o</sup> Miguel Gonzalez a D.<sup>o</sup> Juan Jose  
Zambrano en ochenta pesos por el termino  
de un año, el que cumplido debiera el Sr.  
Gonzalez sacarla del empeño, y de no, habiendole  
de darle el Sr. Zambrano suarenta pesos mas  
y extendiendole el dueño la escritura judicial co-

Coma. (1.<sup>a</sup>) Sala del Supremo, nov.







NUMERO 2205

PARA ACTUACIONES.

SELLO TERCERO



CUATRO REALES.

HABILITADO PARA LOS AÑOS

DE 1858 y 1859.

Administracion principal de Nuevo-Leon y Coahuila. Junio 4 de 1859.

Domingo B. de Llano

Luis Chioia

# Iama Noviembre 4 de 1857.

Vista la Superior resolucion del Sr. Ministro que forma la C. Ma. 1ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual recaigo en la revista del fallo que dio el Sr. Regidor y Alcaide, en tanto no y Sr. Regidor, del Ayuntamiento de esta Villa, en la acta verbal que promovio D. Francisco Gonzalez por vi y asamblea de su hermano D. Guadalupe Gonzalez, en contra de D. Ma. de la Cruz Villarreal todo de una vezidad sobre reclamo de medio dia de agua en la Hacienda de Sta. Fe, de esta jurisdiccion, devia de mandarse y mandose se haga con parecer a las partes D. Francisco Gonzalez, y D. Ma. de la Cruz, y notifiquese la dta. disposicion para que el Sr. Regidor entregue el medio dia de agua al Sr. Gonzalez, y este entregue los Cien pesos en que estaba empeñada dta. agua. Asi yo Domingo Marmela Regidor del citado Ayuntamiento y Alcaide de esta Villa en tanto por este auto lo dta. mandado y firmo con la testij. de mi asamblea autumado ref. del Rey fe.

Domingo Marmela

Juan B. Verda

Pedro Cruz

Seguidamente yo el mismo juez presenté las partes D. Juan Francisco y D. Francisco Gonzalez le entere de la Superior disposicion del Sr. Ministro que forma la 1ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia



y del contenido de mi auto anterior y de bien enterados digeron: el primero q. habiada a en representada para q. nombre otra persona q. venga a via la notificacion q. a el se le hace, y el Sr. Gonzales que esta pronto a entregar los bien peos y q. se le en breve un agua: esto contestaron y firmaron con mi go y los testig. de mi aut. doy fe. no firmo D. Francisco Gonzales por no saber.

Domingo Marmela

A Juan Francisco Freixas A  
 Luis N. Cerda

Pedro Cruz

Villadama Noe. 7 de 1859.

En esta fta. comparecio D. José M. Freixas en representacion de su ha. Mada prohibida D. Maria de la Luz Villanueva a via la notificacion q. consta en mi primer auto de fta. a del presente, tambien comparecio D. Francisco Gonzales y presento se le notifico ste. auto, a si mismo se le notifica q. ven al termino de tres dias D. Francisco Gonzales entregara los bien peos a D. José Maria Freixas, en que estaba enajenada la agua, y D. José Maria Freixas entregara la roche de agua al Sr. Gonzales, y que cumplido esto por ambos inmediatamente habiarian a este un legado de haberlo asi verificado. y de bien enterados digeron: D. José M. Freixas q. entro y D. Francisco Gonzales disp. que en el termino de lo bre di- as entregara los bien peos y recibira un agua y la tierra q. le corresponde: esto contestaron y no firmo el Sr. Freixas p. q. no le combenia, y el Sr. Gonzales p. no saber, haylo yo el doy con los testig. de mi aut. doy fe. = entre líneas disp. vale.

A Domingo Marmela A  
 Pedro Cruz

Luis N. Cerda

Villadama Noe. 10 de 1859.

En esta fta. comparecion D. Francisco Gonzales y D. Juan Freixas, este ultimo como representante de su ha. madre D. M. de la Luz Villanueva, para



**SELLO TERCERO**



**CUATRO REALES.**

HABILITADO PARA LOS AÑOS

DE 1858 y 1859.

Administracion principal de Nuevo-Leon y Coahuila. Junio 4 de 1859.

Domingo B. de Llano.

Luis Elvira.

En comparecencia D<sup>na</sup> Jose Maria Treviño por haberse ido a su pueblo, y me manifestó Sr. Sr. Gonzales que no habia entregado los cien pesos a D<sup>na</sup> Juana Treviño representante de D<sup>na</sup> Doña Maria de la Cruz Villar, es tal que este Sr. Sr. no le queria entregar los pedaceros de terrenos de labor en la Hacienda de Sta. Fe q<sup>da</sup>. corresponden a la noche de agua, pues q<sup>da</sup> de los dos pedaceros convenidos se hace entrega de uno, y D<sup>na</sup> Juana Treviño que era efectivo lo espusieron por el Sr. Gonzales, y el Sr. Gonzales volvio a exponer diciendo que se conbiene ante mi Juegado a entregar la D<sup>na</sup>. Suma de cien pesos y a recibir la noche de agua, y la cola de una tabla de terrenos de labor, cuyo terreno o colada tabla linda por el Sur con tierra de D<sup>na</sup> Guadalupe Villarreal, por el Norte con tierra de la Casa de los Sr. Treviños, por el Oriente con tierra de D<sup>na</sup> M<sup>a</sup> de Jesus Villarreal, y por el Poniente con tierra de D<sup>na</sup> Juana Treviño, y que aunque le falta un pedacero de tierra q<sup>da</sup> dice, tambien pertenece a la citada noche de agua, y q<sup>da</sup> esta es lo que ha quedado entregado al Sr. Treviño, q<sup>da</sup> Sr. Sr. pedaceros lo reclamaria por la via legal: en tal virtud dispuse yo el Juez, que a mi presencia y a vista y tertio de mi ante: entregase el referido Sr. Sr. a D<sup>na</sup> Juana Treviño los cien pesos y se diere por recibido de la noche de agua y la espresada cola de una tabla de terrenos, lo cual yo el Juez doy fe que al repetido Sr. Sr. Treviño entregó a D<sup>na</sup> Juana Treviño la suma de cien pesos en plata y buena moneda, y se dio fe por recibida de la referida noche de agua



y cota de tabla de terrenos: tambien doy fe que el  
mismo Sr. Gonzalez le reclamo a su mismo D. Jo-  
mas Freyre el papelito de hipoteca de la rosca  
de agua que otorgó el finado D. Juan José San-  
tano, en finado padre D. Miguel Gonzalez y D.  
Jomas Freyre espousos, que se quedó D. Jo-  
se en Monterey y que por eso no lo entregaba: en con-  
secuencia este abogado declara para de siempre ba-  
lor en todo tiempo el citado papelito. Todo lo q.  
para cuenta rerande estampar en esta Diligen-  
cia q. con unigo firma D. Jomas Freyre, no  
haciendolo D. Francisco Gonzalez para no saber,  
acturando con testigos de un punto segun dia, doy  
fe.

Domingo Marmala

Jomas Freyre

A.

Pedro Cruz

A.

Juan Calzadilla

[Signature]

[Signature]